

Pautas de los cuidadores para apoyar las actividades infantiles normales para niños y jóvenes que reciben cuidado fuera del hogar



Es importante que los niños y jóvenes que viven en un hogar de acogida tengan experiencias infantiles normales, similares a las de sus pares que no viven en hogares de acogida. Los padres de acogida, cuidadores con parentesco y centros de atención grupal (a quienes nos referiremos como cuidadores en este documento) están autorizados en virtud de RCW 74.13.710 a usar un estándar de “padres prudentes”.



Este estándar se caracteriza por tomar decisiones de paternidad cuidadosas y consideradas destinadas a mantener la salud, la seguridad y el bienestar del niño, lo que alienta el crecimiento y desarrollo emocional de dicho niño. Para obtener más información, visite <https://app.leg.wa.gov/rcw/default.aspx?cite=74.13.710>. Los cuidadores pueden brindar o rechazar la autorización sin la aprobación previa del trabajador social del DCYF o la agencia para permitir que el niño o joven bajo su cuidado participe en actividades infantiles normales según este estándar.



Una “actividad infantil normal” incluye “actividades sociales, de enriquecimiento intelectual y extracurriculares adecuadas para el desarrollo y la edad, y pueden ser actividades nocturnas sin la supervisión directa de su cuidador durante un período de veinticuatro horas y hasta setenta y dos horas”. Las actividades infantiles normales dentro de los plazos descritos, que incluyen el cuidado por niñeras, no requieren verificación de antecedentes ni aprobación previa del departamento. Aun así, los padres de acogida autorizados deben cumplir con los requisitos mínimos de licencia para hogar de acogida que se estipulan en WAC 110-148.

Un joven en un Programa de Acogida Extendida es un “niño” a los fines de dependencia y debe cumplir con las responsabilidades según WAC 110-90-0170; de lo contrario, el joven tendrá el estatus legal y los derechos legales de un adulto y será responsable de sus acciones. Para obtener más información, visite <https://apps.leg.wa.gov/wac/default.aspx?cite=110-90-0170>.



Categoría de actividad del niño/joven	Ejemplos de las actividades infantiles normales que los cuidadores pueden aprobar de manera independiente*	Ejemplos de las actividades infantiles que el DCYF debe aprobar* o para las que se debe obtener una orden judicial
Recreación familiar	<p>Los niños y jóvenes deben usar el equipo de seguridad o de protección obligatorio o adecuado para todas las actividades. En el caso de actividades acuáticas, deben ser supervisados cuidadosamente.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Películas • Eventos comunitarios • Eventos familiares (de menos de 72 horas) • Acampada (de menos de 72 horas) • Senderismo • Navegación • Natación • Ciclismo • Otras actividades deportivas • Tubing • Rafting 	<p>Cualquier evento o actividad de más de 72 horas</p>
Actividades sociales/ extracurriculares	<p>Menos de 72 horas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Campamentos • Excursiones • Actividades relacionadas con la escuela • Actividades basadas en la fe • Actividades de organizaciones juveniles • Actividades deportivas • Actividades comunitarias • Actividades sociales con compañeros • Pasar la noche lejos del hogar del cuidador 	<p>Más de 72 horas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Campamentos • Excursiones • Actividades relacionadas con la escuela • Actividades basadas en la fe • Actividades de organizaciones juveniles • Actividades deportivas • Actividades comunitarias • Actividades sociales con compañeros • Pasar la noche lejos del hogar del cuidador

Se requiere la aprobación del trabajador social del DCYF o una nueva orden judicial siempre que una actividad entre en conflicto con una orden judicial o plan de seguridad/supervisión. Se requiere la aprobación previa del trabajador social del DCYF si se espera que la agencia pague los costos o las tarifas de la participación del niño o joven en una actividad.

* Ni la agencia ni el cuidador serán considerados responsables de las lesiones de un niño que se produzcan como resultado de la autoridad otorgada, a menos que la acción o falta de acción de la agencia que produzca la lesión constituya una conducta inapropiada intencional o sin sentido.

Categoría de actividad del niño/joven	Ejemplos de las actividades infantiles normales que los cuidadores pueden aprobar de manera independiente*	Ejemplos de las actividades infantiles que el DCYF debe aprobar* o para las que se debe obtener una orden judicial
<p><i>Se requiere la aprobación del trabajador social del DCYF o una nueva orden judicial siempre que una actividad entre en conflicto con una orden judicial o plan de seguridad/supervisión. Se requiere la aprobación previa del trabajador social del DCYF si se espera que la agencia pague los costos o las tarifas de la participación del niño o joven en una actividad.</i></p>		
<p>Actividades con vehículos con motor</p>	<p>Los niños, jóvenes y cuidadores deben cumplir con todas las leyes y usar el equipo de protección/seguridad adecuado cuando conduzcan u operen vehículos o equipos con motor.</p> <p>Los vehículos con motor en los que los niños y jóvenes pueden desplazarse junto a un adulto pueden incluir, entre otros, los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Moto de nieve • Vehículo todo terreno • Moto de agua • Tractor <p>Los equipos o vehículos con motor que los jóvenes de al menos 14 años pueden operar pueden incluir, entre otros, los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cortadora de pasto • Moto de nieve • Vehículo todo terreno • Moto de agua • Tractor 	<p>Los niños y jóvenes menores de 14 años no tienen permitido operar equipos o vehículos con motor (p. ej., cortadora de pasto, motocicleta).</p>
<p>Conducción</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El cuidador actúa como “padre/madre/tutor” a los efectos de la Ley para la obtención de la licencia de conducir intermedia. • El cuidador debe proporcionar y pagar el seguro para el menor que conduzca y debe aceptar mantener y pagar el seguro hasta que el menor cumpla 18 años o hasta que otro adulto responsable asuma los riesgos de responsabilidad financiera por el menor. <ul style="list-style-type: none"> - Clases de educación vial - Capacitación para conductores - Examen de conducción - Emisión de la licencia de conducir personal 	<ul style="list-style-type: none"> • El trabajador social del DCYF debe completar y enviar la solicitud de Washington State Instruction Permit (Permiso de instrucción del estado de Washington) o el formulario Personal Driver License (Licencia de conducir personal) (DCYF 02- 636) del DOL antes de que el joven pueda obtener el permiso o la licencia. • El joven debe tener un formulario de tarjeta de identificación (DCYF 11-077) en los archivos del DOL antes de solicitar el permiso o la licencia de conducir (puede enviarse junto con DCYF 02-636).

* Ni la agencia ni el cuidador serán considerados responsables de las lesiones de un niño que se produzcan como resultado de la autoridad otorgada, a menos que la acción o falta de acción de la agencia que produzca la lesión constituya una conducta inapropiada intencional o sin sentido.

Categoría de actividad del niño/joven	Ejemplos de las actividades infantiles normales que los cuidadores pueden aprobar de manera independiente*	Ejemplos de las actividades infantiles que el DCYF debe aprobar* o para las que se debe obtener una orden judicial
<p><i>Se requiere la aprobación del trabajador social del DCYF o una nueva orden judicial siempre que una actividad entre en conflicto con una orden judicial o plan de seguridad/supervisión. Se requiere la aprobación previa del trabajador social del DCYF si se espera que la agencia pague los costos o las tarifas de la participación del niño o joven en una actividad.</i></p>		
<p>Viajes</p>	<p>Todos los viajes dentro de los Estados Unidos de menos de 72 Horas</p> <p><i>Los viajes a los territorios de British Columbia (BC) (Columbia Británica) de las BC Rockies (Montañas Rocosas de Columbia Británica), Thompson/Okanagan y Vancouver Coast and Mountains (costa y montañas de Vancouver) se consideran viajes a “condados fronterizos” del Washington State (estado de Washington) y no requieren aprobación para viajes fuera del país si duran menos de 72 horas. Los viajes a todos los territorios que se extienden más allá se consideran viajes fuera del país.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Todos los viajes de más de 72 horas • Todos los viajes fuera del país
<p>Empleo/cuidado de niños</p> <p>Recurso: www.lni.wa.gov/workers-rights/youth-employment/prohibited-duties</p>	<p>Jóvenes de 14 años o más que cumplan con WAC 296-125</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entrevista de trabajo • Continuación del empleo actual • Sin interferencia con la escuela <p>Para obtener más información, visite http://apps.leg.wa.gov/WAC/default.aspx?cite=296-125</p>	<p>Jóvenes de 13 años o menos</p>
<p>Cuidado de niños</p>	<p>Los hijos legales de los padres de acogida de 16 años y más pueden supervisar a no más de tres niños en el hogar de acogida.</p> <p>Los niños que reciben cuidado fuera del hogar por parte de un cuidador con parentesco sin licencia pueden ser supervisados por jóvenes y adultos según el estándar de padres prudentes.</p>	<p>Los menores de crianza que reciben cuidado de padres de acogida y cuidadores con parentesco autorizados no pueden cuidar de otros niños y jóvenes de crianza.</p> <p>Los jóvenes agresivos sexual y físicamente no pueden cuidar de otros niños.</p>
<p>Participación religiosa</p>	<p>Asistir a un servicio religioso que el niño o joven elija.</p>	<p>Notificar al trabajador social cuando las decisiones del niño o joven y padre/madre legal entren en conflicto.</p>

* Ni la agencia ni el cuidador serán considerados responsables de las lesiones de un niño que se produzcan como resultado de la autoridad otorgada, a menos que la acción o falta de acción de la agencia que produzca la lesión constituya una conducta inapropiada intencional o sin sentido.

Si desea obtener copias de este documento en un formato o idioma alternativos, comuníquese con la Oficina de Relaciones del Constituyente del DCYF (1-800-723-4831 | 360-902-8060, ConstRelations@dcyf.wa.gov).